

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 46269

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/03-46140A

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo
4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la solicitud de patente de invención titulada "COMPOSICIONES DE COMPUESTOS ACTIVOS QUE COMPRENDEN EXTRACTOS DE SEMILLA DEL ARBOL DE AZADIRACHTA INDICA Y OTROS COMPUESTOS ACTIVOS CON ACTIVIDAD FUNGICIDA Y UN METODO PARA CONTROL DE HONGOS FITOPATOGENOS", que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP 01/13340 de fecha 19 de noviembre del 2001, fue radicada en esta Superintendencia el 30 de mayo del 2003 bajo el número 03046140A, para los efectos de que se dé comienzo a la fase nacional, en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 545 del 29 de octubre del 2004, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes "*...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial*".

CUARTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 y 2 contenidas en el folio 48, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio de patente solicitado.

QUINTO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "COMPOSICIONES DE EXTRACTOS DE SEMILLA DEL ARBOL DE AZADIRACHTA INDICA Y THIAMETHOXAM O CLOTHIANIDIN".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar el privilegio de patente de invención a la solicitud que entró

46269

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 46269

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/03-46140A

en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación denominada:

**" COMPOSICIONES DE EXTRACTOS DE SEMILLA DEL ARBOL DE AZADIRACHTA
INDICA Y THIAMETHOXAM O CLOTHIANIDIN "**

Clasificación IPC: A 01 N 65/00.

Reivindicación(es): 1 y 2 **Folio(s):** 48.

Titular(es): BAYER CROPSCIENCE AG.

Domicilio(s): Monheim, Alemania.

Inventor(es): Gerhard Baron, Michael Kilian y Frank Rosenfeldt.

Prioridad N°: 100 59 606.1 **Fecha:** 01 de diciembre del 2000 **País:** DE.

Solicitud Internacional N°: PCT/EP 01/13340 **Fecha:** 19 de noviembre del 2001.

Vigente desde: 19 de noviembre del 2001 **Hasta:** 19 de noviembre del 2021

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 46269

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/03-46140A

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Emilio Ferrero, en su calidad de apoderado de Bayer CropScience AG., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **11 SET. 2009**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Doctor
EMILIO FERRERO
Carrera 4 N° 72 – 35.
Bogotá D.C.

202021